



Fundación General

Universidad Complutense de Madrid

Madrid, 27 de enero de 2019

Estimado Presidente del Comité de Empresa:

En relación a su escrito de 18 de enero de 2019 relativo al derecho a la desconexión digital de los docentes que prestan sus servicios en la FGUCM, he de realizarles las siguientes precisiones previas:

- El Centro se rige por el calendario de organización docente de la UCM. Para este curso académico 2018-2019, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2018 (<https://www.ucm.es/calendarios>).
- De conformidad con dicho calendario, las vacaciones de Navidad comprenden desde el 21 de diciembre de 2018 al 7 de enero de 2019, ambos inclusive.

Por ello, los correos enviados tanto el día 17 de diciembre como los enviados el 20 de diciembre de 2018, están comprendido dentro del periodo lectivo y no durante el periodo de vacaciones de Navidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 del convenio colectivo de aplicación.

Por otro lado, también es importante señalar que en dichas comunicaciones, enviadas dentro del período lectivo del Centro, el propio Director del centro indica que no era necesario atender ni consultar el correo, y mucho menos responder, se trata simplemente de un correo informativo, por lo que no se aprecia vulneración alguna del derecho a la desconexión digital reseñado en su escrito.

Saludos,

PUERTA
RODRIGUEZ ROSA
ISABEL -
50811486R



Rosa I. de la Puerta Rodríguez
Gerente FGUCM